

LEY N 3079
Reconstrucción de los baños
de la ciudad de Miraflores:—
Votando partida en el Presupuesto
General para la obra

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República, la cantidad de ocho mil libras peruanas, destinada á las obras de reconstrucción del establecimiento de baños de la ciudad de Miraflores.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos diez y ocho.

AURELIO ARNAO, 2.º Vice-Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

Miguel D. Gonzáles, Senador Secretario.

Santiago D. Parodi. Diputado Secretario

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los tres días del mes de abril de mil novecientos diez y nueve.

JOSÉ PARDO.

Héctor F. Escardó.